

---

# Conferencia de Desarme

Español

---

## Acta definitiva de la 1350ª sesión plenaria

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el martes 10 de marzo de 2015, a las 10.10 horas

*Presidente:* Sr. Vaanchig Purevdorj .....(Mongolia)



**El Presidente** (*habla en inglés*): Declaro abierta la 1350ª sesión plenaria de la Conferencia de Desarme.

Como ustedes saben, el pasado domingo, 8 de marzo, se celebró el Día Internacional de la Mujer. A ese respecto, como mencioné ayer, desearía invitar a una representante de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad a dirigirse a la Conferencia, como en años anteriores.

Ahora tengo el placer de dar la palabra a la Sra. Mía Gandenberger para que haga una declaración ante la Conferencia con motivo del Día Internacional de la Mujer.

**Sra. Gandenberger** (Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad) (*habla en inglés*): En los últimos años, a mi organización —la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad— se le ha permitido realizar una declaración ante la Conferencia de Desarme para conmemorar el Día Internacional de la Mujer. Antes de eso, el Presidente en ejercicio se encargaba de leer nuestra declaración ante la Conferencia.

Esta es la única vez al año que se permite a una voz de la sociedad civil acceder a esta sala de conferencias. Y quizá sea la última vez que nuestra voz se escuche aquí.

La Conferencia lleva 17 años sin realizar una labor sustantiva. Una minoría reducida de Estados ha logrado impedir la aprobación y la aplicación de un programa de trabajo durante todo ese tiempo. Además, muchos de los demás miembros se niegan a aceptar un cambio en los métodos de trabajo, el reglamento, la ampliación del número de miembros o la colaboración con la sociedad civil.

En relación con este último punto, permítanme explicarles lo que implica ser la única organización de la sociedad civil que todavía presta atención a la Conferencia de Desarme.

La semana pasada, para la serie de sesiones de alto nivel, tuve que desviarme de mi camino cuando me dirigía a la galería, porque la Seguridad no me dejó pasar —habría estado demasiado cerca de la sala en la que, unos veinte minutos más tarde, iba a hablar un dignatario de alto nivel.

Incluso después de cualquier sesión plenaria ordinaria, tengo que esperar fuera de la sala del Consejo a que alguien de la secretaría me entregue las declaraciones que ustedes han realizado, porque no se me permite acceder a la estancia. Esta práctica, dicho sea de paso, nunca fue una decisión oficial. En 2004 se decidió que la sociedad civil podía tomar la palabra antes y después de la reunión. Eso cambió sin que se adoptara ninguna decisión oficial de la que haya constancia.

Estas son solo algunas de las vejaciones a que se somete a la sociedad civil en la Conferencia de Desarme. No las experimentamos en otros foros de desarme, ni en la Primera Comisión, ni en las reuniones de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, ni en las reuniones del Tratado sobre la No Proliferación. Por lo tanto, podrán imaginar nuestra alegría cuando el Embajador Lomónaco presentó el proyecto de decisión para aumentar nuestra presencia y participación en la Conferencia. Doy por sentado que también podrán imaginar nuestra decepción, por decirlo suavemente, cuando empezó a debatirse ese proyecto de decisión.

Aparte de la observación sexista y degradante sobre mujeres en topless lanzando botellas de mayonesa, fue asombroso el nivel de desconsideración hacia la sociedad civil y de desconexión con el mundo exterior demostrado en el debate sobre la propuesta.

Muchos de ustedes han expresado su agradecimiento por nuestra labor una y otra vez. Y nosotros sí disfrutamos colaborando con ustedes para lograr nuestros objetivos en común. Sin embargo, a la hora de la verdad, algunos de ustedes anteponen el proceso al progreso. Algunos Estados Miembros que se jactan de ser sociedades abiertas y democráticas dijeron que necesitaban de más tiempo, que tenían más preguntas, que deseaban algunos cambios, y al final, no pudieron ponerse de acuerdo en lo que, desde nuestra perspectiva, era menos que el mínimo denominador común.

Por lo tanto, nosotras, en la Liga, decidimos que finalmente ha llegado el momento de abandonar nuestra colaboración con este órgano.

Aunque el debate sobre la propuesta de modificar la colaboración de la Conferencia con la sociedad civil ha sido importante por su oportunidad, no es la razón fundamental por la que hemos tomado esta decisión. Este es un órgano que tiene firmemente asentado que funciona al margen de todo; que está desconectado del mundo exterior; que ha perdido la perspectiva más amplia del sufrimiento humano y la injusticia mundial. El mantenimiento de las estructuras que refuerzan el estancamiento ha llegado a ser más importante que cumplir el objetivo para el que fue creado: negociar tratados de desarme.

No podemos seguir invirtiendo esfuerzos en un órgano así. En vez de eso, tenemos que continuar nuestra labor en otros foros. Hay mucho que hacer.

De hecho, ayer celebramos nuestro seminario del Día Internacional de la Mujer, centrado en el género y el desarme. Este es un tema que cada vez recibe más atención porque, a diferencia de lo que sucede en la Conferencia de Desarme, en algunos Estados, organizaciones internacionales y grupos de la sociedad civil existe cada vez más conciencia de que el género determina el impacto de las armas y la violencia en las sociedades. Determina el papel de las armas en la sociedad. Y determina el modo en que colaboramos para crear y aplicar la política y las repuestas jurídicas que exige esa violencia.

Sabemos que mujeres y hombres están expuestos a diferentes patrones de violencia. Esto no es resultado de la biología, sino de los papeles de género socialmente establecidos. La violencia por razón de género es la violencia dirigida contra una persona a causa de su género. La mayor parte de la violencia por razón de género es infligida por los hombres contra las mujeres. No obstante, los hombres también padecen cierto tipo de violencia por razón de género, en particular en los conflictos armados, en los que hombres y muchachos adolescentes tienden a ser con más frecuencia víctimas directas de la violencia.

Aunque los hombres sean las víctimas más directas, ello casi nunca se aduce como una prueba de su debilidad. Nuestra relación social con las armas está vinculada a la constante construcción de la imagen femenina como el sexo débil que necesita ser protegido por los hombres.

Las armas se consideran un asunto masculino. Nuestras sociedades todavía esperan que los hombres sean violentos, y a menudo siguen perpetuando ese concepto. Podemos ver que esta expectativa se ha denunciado en las políticas que utilizan la masculinidad como síntoma de militancia a la hora de analizar los objetivos y las bajas en los ataques con drones.

En consecuencia, tendemos a proteger únicamente a los “civiles inocentes”, es decir, a las mujeres, los niños y los ancianos, reforzando simultáneamente la expectativa de que los hombres son violentos, contraviniendo la ley y despojando a la mujer de su entidad.

Las mujeres afectadas por el conflicto suelen tener menos acceso a la atención de la salud, los servicios y los procesos de reconstrucción. Si están a cargo del hogar, a veces hacen frente a una discriminación sistemática y pueden estar más expuestas a un daño físico mayor así como a la explotación sexual.

La caracterización de las mujeres como personas débiles que necesitan protección sigue permitiendo que se las excluya de las funciones de autoridad en el plano social y político, y debilita su eficacia en esos procesos.

En los últimos años hemos visto algunos adelantos, en especial la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los exámenes que se vienen realizando desde 2010 en la Asamblea General. Las disposiciones del Tratado sobre el Comercio de Armas en relación con la prevención de las transferencias de armas que podrían facilitar la violencia por motivos de género constituyen un hito.

Sin embargo, queda mucho por hacer. Y es esa labor, y otros muchos aspectos del desarme y de la desmilitarización, lo que merece nuestros esfuerzos.

Seguiremos dedicando nuestro tiempo y energía a foros e iniciativas más prometedores, pero les deseamos suerte en las futuras actividades que desarrollen en esta sala.

Si la Conferencia reanuda el trabajo en el futuro, estaremos encantadas de regresar y retomar la colaboración donde la hemos dejado.

**El Presidente:** Doy las gracias a la Sra. Gandenberger por su declaración.

Como se ha indicado con anterioridad, hoy nos centraremos en la cuarta cuestión fundamental, a saber, los acuerdos internacionales efectivos para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de esas armas.

Dado que es la última sesión plenaria bajo la Presidencia de Mongolia, cuando haya finalizado la lista de oradores, desearía tomar unos minutos para recapitular nuestra Presidencia antes de entregar la Presidencia a Marruecos.

Ahora, permítanme pasar a la lista de oradores para hoy. Tengo en mi lista al Embajador de Egipto. Tiene usted la palabra, Embajador.

**Sr. Ramadan** (Egipto) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular la siguiente declaración en nombre del Grupo de los 21.

Ante todo, señor Presidente, el Grupo lo felicita por haber asumido la Presidencia de la Conferencia de Desarme y expresa su reconocimiento por la manera franca, transparente y eficaz con que dirige las actuaciones de la Conferencia.

El Grupo también desea expresar su agradecimiento a los Presidentes de la Conferencia de Desarme por los esfuerzos desplegados para contribuir a que la Conferencia reanude su labor sustantiva, incluidas las negociaciones, lo antes posible, y poner fin al prolongado estancamiento.

El Grupo de los 21 desea insistir, una vez más, en que la Conferencia de Desarme es el único foro multilateral de negociación sobre desarme cuyo mandato dimana del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, y quiere destacar la importancia de preservar dicho foro reforzando su carácter, función y propósitos. Debemos subrayar la necesidad de redoblar nuestros esfuerzos a fin de reforzar y revitalizar la Conferencia y preservar su credibilidad reanudando la labor sustantiva, lo que incluye, entre otras cosas, las negociaciones sobre el desarme nuclear. El Grupo de los 21 reafirma sus documentos de trabajo presentados a la Conferencia en 2014, sobre el seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear; sobre el desarme nuclear; sobre las garantías de seguridad negativas; y sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

El desarme nuclear sigue siendo la máxima prioridad de la comunidad internacional. El Grupo reitera su profunda preocupación por el peligro que plantea para la supervivencia de la humanidad el que sigan existiendo armas nucleares y la posibilidad de su empleo o amenaza de su empleo. El Grupo subraya su firme compromiso con el desarme nuclear y hace hincapié en la urgente necesidad de iniciar sin demora negociaciones sobre esta cuestión en la Conferencia de Desarme. Como principal prioridad, la Conferencia debe iniciar negociaciones sobre un programa por etapas para la eliminación total de las armas nucleares, entre otras cosas mediante una convención que prohíba la posesión, el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la transferencia y el empleo de armas nucleares que dé lugar a la eliminación mundial, no discriminatoria y verificable de este tipo de armamento con arreglo a un calendario concreto. En este contexto, el Grupo recuerda su documento de trabajo (CD/1999) en el que insta a que se dé inicio en forma urgente a las negociaciones sobre el desarme nuclear en el marco de la Conferencia de Desarme, en particular sobre un convenio general sobre las armas nucleares por el que se prohíba la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se disponga su destrucción.

El Grupo acoge con satisfacción la proclamación formal, por primera vez en la historia, de América Latina y el Caribe como zona de paz, con ocasión de la Segunda Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebrada en La Habana (Cuba) los días 28 y 29 de enero de 2014, que incluye el compromiso de todos los Estados de la región de avanzar hacia el desarme nuclear como objetivo prioritario y de

contribuir al desarme general y completo. Esperamos que esta proclamación dé pie a otras proclamaciones políticas de “zonas de paz” en otras regiones del mundo.

El Grupo reitera la absoluta validez de la diplomacia multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación, y expresa su determinación de promover el multilateralismo como principio fundamental de las negociaciones en esas esferas. El Grupo acoge con satisfacción la celebración, el 26 de septiembre de 2013, de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear y reafirma la resolución conexas de seguimiento 68/32. Como afirmó acertadamente el Secretario General de las Naciones Unidas en la Conferencia de Desarme el año pasado, “la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear demostró que esta cuestión sigue siendo una prioridad internacional y merece atención al más alto nivel”. En este sentido, el Grupo apoya plenamente los objetivos de la resolución, en particular su llamamiento a que la Conferencia de Desarme adopte de manera urgente la decisión de comenzar las negociaciones sobre el desarme nuclear, especialmente sobre una convención general sobre las armas nucleares por la que se prohíba la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se disponga su destrucción. El Grupo de los 21 formulará una declaración aparte sobre esta cuestión en la sesión plenaria de la Conferencia. El Grupo también acoge con satisfacción la decisión de convocar, a más tardar en 2018, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear para examinar los progresos realizados a este respecto.

El Grupo reitera la importancia del mecanismo de desarme multilateral. Toma nota del informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta encargado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, y espera que contribuya a las negociaciones sobre desarme nuclear en la Conferencia de Desarme, en particular acerca de una convención general sobre las armas nucleares que prohíba su posesión, desarrollo, producción, adquisición, ensayo, almacenamiento, transferencia, empleo o amenaza de empleo y que disponga su destrucción. Con este fin, el Grupo de los 21 acoge con satisfacción la resolución 68/46 de la Asamblea General, en la que se reconoce que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta entabló debates abiertos, constructivos, transparentes e interactivos a fin de abordar diversas cuestiones relacionadas con el desarme nuclear.

El Grupo reitera que la total eliminación de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra su empleo o la amenaza de su empleo. A la espera de que se logre la eliminación total de las armas nucleares, el Grupo reafirma la necesidad urgente de concluir, con carácter de máxima prioridad, un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante que ofrezca a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías efectivas contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas de este tipo. El Grupo expresa su preocupación por que, pese al compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares a este respecto y a la reivindicación de larga data de recibir tales garantías jurídicamente vinculantes, no se hayan logrado avances concretos en la materia. Más preocupante resulta que Estados no poseedores de armas nucleares hayan sido objeto de amenazas implícitas o explícitas por parte de algunos Estados poseedores de armas nucleares, en contravención de sus obligaciones dimanantes de la Carta de las Naciones Unidas. El Grupo también hace un llamamiento para que se inicien negociaciones encaminadas a llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohíba el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia, de conformidad con la resolución 69/69 de la Asamblea General.

El Grupo coincide con el Secretario General de las Naciones Unidas en que cada vez es mayor el consenso sobre las catastróficas consecuencias humanitarias que entrañaría cualquier uso de armas nucleares, y en este sentido acoge con satisfacción las conferencias sobre este tema celebradas en Oslo (4 y 5 de marzo de 2013), México (13 y 14 de febrero) y Viena (8 y 9 de diciembre de 2014).

En este contexto, el Grupo expresa su más profunda preocupación por la muerte y destrucción inmediatas, indiscriminadas y a gran escala causadas por toda detonación de armas nucleares y sus consecuencias catastróficas a largo plazo para la salud humana, el

medio ambiente y otros recursos económicos fundamentales, que pondrían en peligro la vida de las generaciones presentes y futuras. En este sentido, el Grupo considera que la comprensión plena de las consecuencias catastróficas de las armas nucleares debe estar siempre presente en todos los enfoques, esfuerzos y compromisos internacionales en pro del desarme nuclear, mediante un proceso incluyente que comprenda a todos los Estados.

Los miembros del Grupo de los 21 que son Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) acogen con beneplácito el espíritu de las conclusiones de las conferencias sobre el impacto humanitario de las armas nucleares. Dichas conclusiones deben reflejarse adecuadamente en el documento final de la Conferencia de Examen del TNP de 2015, junto con el espíritu de las promesas y declaraciones nacionales realizadas por muchos Estados, durante la Conferencia de Viena y después de esta, con el fin de lograr avanzar hacia el desarme nuclear mediante la negociación de medidas efectivas jurídicamente vinculantes, en particular una convención general sobre las armas nucleares, con arreglo a un calendario concreto. Hacemos un llamamiento a todos los Estados partes en el TNP que poseen armas nucleares para que hagan realidad su compromiso inequívoco de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear que todos los Estados partes asumieron en virtud del artículo VI. Teniendo en cuenta las catastróficas consecuencias humanitarias y los inaceptables riesgos y amenazas que entrañaría la detonación de un arma nuclear, haremos todo lo posible para cooperar con todos los interesados a fin de prohibir y eliminar las armas nucleares.

El Grupo de los 21 manifiesta su decepción por el hecho de que la Conferencia de Desarme no haya podido realizar ninguna labor sustantiva en relación con su agenda. El Grupo toma nota de los diversos esfuerzos por llegar a un consenso sobre el programa de trabajo de la Conferencia, incluido el programa de trabajo aprobado el 29 de mayo de 2009, que no llegó a ejecutarse, y todas las posteriores iniciativas y propuestas para un programa de trabajo, entre ellas las presentadas el 14 de marzo de 2012, el 11 de febrero de 2013, el 21 de junio de 2013, el 13 de agosto de 2013 y el 29 de enero del presente año —2015— que no fueron aprobadas, y la decisión adoptada en 2013 sobre el establecimiento del grupo de trabajo oficioso encargado de elaborar un programa de trabajo, y su restablecimiento el 3 de marzo de 2014.

El Grupo insiste en que es urgente que la Conferencia apruebe y ponga en práctica un programa de trabajo equilibrado y completo sobre la base de su agenda, que además tenga en cuenta los intereses de todos los Estados en materia de seguridad y se ocupe, entre otras cosas, de las cuestiones fundamentales, como sería el desarme nuclear, de conformidad con su reglamento, en particular con la regla del consenso.

El Grupo cree además que la promoción de la labor del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas depende de la necesidad de que se ejerza la voluntad política teniendo en cuenta los intereses de todos los Estados en materia de seguridad colectiva.

Al tiempo que expresa su profunda preocupación por que siga sin haber consenso sobre la puesta en práctica de la agenda multilateral de desarme en el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta al cumplimiento, con carácter de máxima prioridad, de los compromisos sobre desarme nuclear, el Grupo reitera su apoyo a la pronta convocatoria del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme y expresa su honda preocupación por que este no se haya convocado aún.

El Grupo de los 21 reitera la importancia del establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y lamenta profundamente la demora en la adopción de medidas concretas para tal fin.

Los miembros del Grupo de los 21 que son Estados partes en el TNP siguen preocupados por el incumplimiento de una de las decisiones importantes de la Conferencia de Examen del TNP de 2010 relacionada con la celebración en 2012 de una conferencia de las Naciones Unidas y los copatrocinadores de la resolución de la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Estos consideran decepcionante que los intentos posteriores de convocar una conferencia de ese tipo en 2013 y 2014 tampoco

tuvieran éxito. Hacen hincapié en que el mandato convenido de la conferencia, que figura en la resolución sobre el Oriente Medio de la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995 y en el plan de acción de la Conferencia de Examen del TNP de 2010, debe mantenerse y constituir la base para la organización de la Conferencia, así como de su proceso preparatorio.

El Grupo acoge con satisfacción la próxima celebración, en Nueva York en abril de 2015, de la Tercera Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia.

El Grupo reconoce la importancia de seguir celebrando consultas sobre la posibilidad de ampliar la composición de la Conferencia de Desarme. El Grupo también reconoce la importancia de la cooperación entre la sociedad civil y la Conferencia, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Conferencia, y sigue apoyando el fortalecimiento de la interacción entre la Conferencia y la sociedad civil. En este sentido, el Grupo acoge con satisfacción la celebración del foro de la Conferencia de Desarme y la sociedad civil el 19 de marzo de 2015, que presidirá el Secretario General Interino de la Conferencia.

**El Presidente:** Agradezco al Embajador de Egipto su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Cedo ahora la palabra al representante del Pakistán.

**Sr. Bokhari** (Pakistán) (*habla en inglés*): Nos complace tener la oportunidad de entablar en la Conferencia de Desarme debates específicos sobre arreglos internacionales eficaces que den garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, más conocidas como garantías de seguridad negativas. La cuestión de las garantías de seguridad negativas lleva casi medio siglo en la agenda de la Conferencia. El Pakistán cree que ha pasado demasiado tiempo para el inicio de negociaciones sobre esta cuestión en la Conferencia.

En la resolución 2153 A (XXI) de la Asamblea General, de 1966, se pidió a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que examinase con carácter de urgencia “la propuesta de que las Potencias que poseen armas nucleares deben dar la seguridad de que no emplearán, ni amenazarán con emplear, armas nucleares contra Estados que no poseen armas nucleares y que no cuentan con las mismas en sus territorios”. En 1978, en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, aprobado por consenso, se pidió a los Estados partes poseedores de armas nucleares que prosiguiesen “los esfuerzos por concertar, según proceda, arreglos eficaces con miras a dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de esas armas”.

A partir de 1980, la Conferencia de Desarme empezó a debatir las garantías de seguridad negativas. No obstante, ha habido escasos avances concretos. El Pakistán tiene una larga historia de apoyo y activismo en relación con esa cuestión. Desde finales de la década de 1960, como Estado no poseedor de armas nucleares, el Pakistán se ha esforzado por obtener garantías de seguridad negativas jurídicamente vinculantes para proteger su seguridad del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en su contra. Esos esfuerzos se han hecho más urgentes tras la introducción de armas nucleares en nuestra región, en 1974.

En 1979, el Pakistán presentó en la Conferencia de Desarme un proyecto de convención internacional que diese garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, que figura en el documento CD/10.

Desafortunadamente, la respuesta ineficaz e insuficiente de algunos miembros clave de la comunidad internacional fue una de las razones que llevaron al Pakistán a desarrollar su propia fuerza nuclear de disuasión, lo que retrospectivamente ha resultado ser la decisión correcta.

Incluso después de convertirse en Estado poseedor de armas nucleares, el Pakistán no abandonó la causa de las garantías de seguridad negativas, sino que siguió apoyándola. Además de ser coherentes, consideramos que la opción de utilizar armas nucleares contra

Estados no poseedores de este tipo de armas no solo es estratégicamente insostenible, sino también moralmente inaceptable.

Como Estado poseedor de armas nucleares responsable, nuestra doctrina estratégica se basa en el mantenimiento de una disuasión mínima. Hemos contraído el compromiso unilateral e incondicional de no usar armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas, y estamos dispuestos a transformar este compromiso en un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

Desde 1990, el Pakistán presenta cada año una resolución sobre garantías de seguridad negativas a la Asamblea General. La versión más reciente, la resolución 69/30 de la Asamblea General, se aprobó el año pasado sin un solo voto en contra: 125 Estados votaron a favor y 56 se abstuvieron. En el párrafo 5 de dicha resolución, se recomienda a la Conferencia de Desarme que “continúe activamente las intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo y concertar acuerdos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, teniendo en cuenta el amplio apoyo que existe en favor de la concertación de una convención internacional”.

El Pakistán está de acuerdo con los demás miembros del Movimiento de los Países No Alineados en que la única garantía contra el empleo o amenaza del empleo de armas nucleares es su eliminación completa. El Pakistán persigue el objetivo de un mundo libre de armas nucleares mediante la conclusión de una convención universal, verificable y no discriminatoria sobre armas nucleares.

Hasta que se promulgue esa convención, debería cumplirse la aspiración de larga data y genuina de que los Estados no poseedores de armas nucleares reciban garantías de seguridad negativas. La falta de avances seguirá deteriorando el denominado gran acuerdo del régimen de no proliferación. También sería coherente con el enfoque gradual hacia el desarme nuclear propugnado por algunos países.

La respuesta de algunos Estados poseedores de armas nucleares a esta petición de larga data, como consta en las resoluciones 255 (1968) y 984 (1995) del Consejo de Seguridad, son insuficientes y parciales. Aparte de China, que ha dado garantías de seguridad negativas incondicionales, las otras declaraciones unilaterales contienen condicionantes, cuya interpretación incumbe a los Estados autores de dichas declaraciones. Por lo tanto, no pueden satisfacer la necesidad de un instrumento creíble y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad negativas.

Para nosotros, esas declaraciones condicionadas plantean ciertas preguntas lógicas. Por ejemplo, esas declaraciones disponen que el Consejo de Seguridad, y sobre todo sus Estados miembros permanentes que poseen armas nucleares, actuarán inmediatamente de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas en el caso de que los Estados no poseedores de armas nucleares fueran víctimas de un acto de agresión u objeto de una amenaza de agresión con empleo de armas nucleares. Lo que no puede entender mi delegación es: ¿cómo puede actuar inmediatamente el Consejo de Seguridad si el autor de ese acto es un miembro con derecho a veto que puede bloquear cualquier acción conjunta del Consejo? Además, ¿para qué serviría la represalia del Consejo de Seguridad una vez que el país atacado con armas nucleares hubiese sido devastado?

Está claro que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no pueden actuar como juez, jurado y verdugo al mismo tiempo. Si esos Estados no tienen la intención de utilizar armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas, deberían formalizar esa postura en un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

Desde nuestro punto de vista, el principio de no hacer uso de la fuerza ni amenazar con el uso de la fuerza, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, se hace extensivo al uso de las armas nucleares, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 51, relativo al derecho a la legítima defensa. Por lo tanto, la conclusión de un acuerdo sobre garantías de seguridad negativas jurídicamente vinculante es, desde nuestro punto de vista, una obligación, y no una opción.

Además, puesto que las garantías de seguridad negativas no entrañan ninguna eliminación, reducción o congelación en materia de armas nucleares, no socavan la seguridad de ningún Estado poseedor de armas nucleares.

Mientras nos sea esquivo el objetivo del desarme nuclear, las garantías de seguridad negativas pueden salvar la brecha en materia de seguridad entre los Estados que poseen armas nucleares y los Estados que no las poseen. La concertación y aplicación de garantías de seguridad negativas no representa ninguna carga financiera y, en consecuencia, constituye una actividad que no entraña gastos, siendo inmensamente provechosa para la paz y la seguridad mundiales. Una vez concertadas, las garantías de seguridad negativas obviarían las inquietudes entre los Estados no poseedores de armas nucleares atribuibles a nuevas doctrinas y tecnologías en relación con el uso de las armas nucleares.

Las garantías de seguridad negativas pueden contribuir significativamente al fortalecimiento del régimen de no proliferación internacional. En cambio, su ausencia tendría el efecto contrario. Las garantías de seguridad negativas constituirían una importante medida de fomento de la confianza entre los Estados que poseen armas nucleares y los Estados que no las poseen, lo cual sería auténticamente útil para la creación de un entorno internacional propicio a las posibles negociaciones sobre desarme nuclear.

De hecho, con el inicio de las negociaciones sobre este tema de la agenda se respondería también a la petición de todos los Estados miembros de que la Conferencia de Desarme entable negociaciones sustantivas, y se pondría fin al estancamiento de la Conferencia.

El Grupo de los 21, que abarca a más de la mitad de los miembros de este agosto órgano, ha solicitado reiteradamente que se estableciese un órgano subsidiario para negociar las garantías de seguridad negativas. La labor sustantiva podría partir del proyecto de texto presentado por el Pakistán en 1979, que figura en el documento CD/10. También estamos dispuestos a iniciar negociaciones partiendo de cualquier otra base, si es necesario.

Los debates oficiosos sobre las garantías de seguridad negativas que se celebraron el año pasado en el marco del programa de actividades de la Conferencia fueron muy útiles para entender las diferentes perspectivas y cuestiones relativas a las garantías de seguridad negativas. En nuestra opinión, los argumentos contrarios a iniciar las negociaciones sobre las garantías de seguridad negativas que hemos escuchado en la Conferencia no guardan relación con preocupaciones relativas a la seguridad nacional de los Estados. Hemos oído a algunos Estados poseedores de armas nucleares argumentar que las garantías proporcionadas por las declaraciones unilaterales y por las resoluciones del Consejo de Seguridad, así como por los protocolos jurídicamente vinculantes de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares, resultan suficientes. Los Estados interesados en obtener más garantías deberían establecer nuevas zonas libres de armas nucleares. Según han manifestado los Estados que deberían ser protegidos por esas declaraciones unilaterales y protocolos relativos a las zonas libres de armas nucleares, estos instrumentos no son adecuados porque conllevan condiciones y declaraciones interpretativas. Además, a los Estados que están fuera de las zonas libres de armas nucleares existentes, especialmente los Estados no poseedores de armas nucleares que pertenecen a regiones donde el establecimiento de esas zonas es extremadamente problemático, no se les debería negar el derecho a recibir garantías de seguridad negativas jurídicamente vinculantes. La renuncia al derecho a adquirir armas nucleares es suficiente para recibir garantías de seguridad negativas. Condicionar la concesión de garantías de seguridad negativas a otro nivel de compromiso de no proliferación, como una zona libre de armas nucleares, no es justo para esos Estados, especialmente en regiones donde no es posible establecer esas zonas.

También nos gustaría saber por qué las preocupaciones de los Estados que se oponen al comienzo de las negociaciones, si es que las hay, no pueden abordarse durante las negociaciones relativas a las garantías de seguridad negativas de la Conferencia. En cualquier caso, esos Estados deberían, al menos, reconocer su responsabilidad en el hecho de que se mantenga el actual estancamiento de la Conferencia al negarse a negociar un tratado jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad negativas.

En conclusión, esperamos sinceramente que la Conferencia pueda comenzar la labor sustantiva sobre la cuestión de las garantías de seguridad negativas durante el período de

sesiones en curso, en el marco de un programa de trabajo amplio y equilibrado que también permita avances en materia de desarme nuclear y de prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

**El Presidente:** Doy las gracias al representante del Pakistán por su declaración. El siguiente orador de mi lista es la representante de Sudáfrica. Señora, tiene usted la palabra.

**Sra. Mancotywa-Kumsha** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): La cuestión de las garantías de seguridad tiene una larga historia y sigue siendo importante para Sudáfrica, como, de hecho, lo es para todos los Estados no poseedores de armas nucleares. La importancia de las garantías de seguridad se ha reconocido en muchos documentos, entre ellos el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), cuando la Conferencia convino en que el ofrecimiento de garantías de seguridad jurídicamente vinculantes por las cinco Potencias nucleares a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado refuerza el régimen de no proliferación de armas nucleares.

Hasta la eliminación total de todas las armas nucleares, Sudáfrica apoya que los Estados poseedores de armas nucleares ofrezcan garantías de seguridad negativas jurídicamente vinculantes a los Estados no poseedores de armas nucleares. De hecho, en el Comité Preparatorio del TNP de 1999, Sudáfrica presentó una propuesta y aportó elementos para un proyecto de protocolo sobre garantías de seguridad negativas. Siempre hemos sostenido que las garantías de seguridad negativas deberían ofrecerse bajo la forma de un instrumento internacional jurídicamente vinculante, que o bien podía ser un acuerdo separado celebrado en el marco del TNP, o bien un protocolo del TNP. No creemos que sean suficientes las declaraciones unilaterales formuladas por los Estados poseedores de armas nucleares ni las garantías ofrecidas en el marco de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares.

Sudáfrica considera que las negociaciones en relación con ese instrumento deberían llevarse a cabo en el marco del TNP y no en la Conferencia de Desarme. Nuestra postura en relación con las garantías de seguridad negativas responde al hecho de que el TNP es el marco jurídico internacional en virtud del cual los Estados no poseedores de armas nucleares se comprometieron a renunciar a la opción de las armas nucleares en respuesta a la correspondiente promesa de las Potencias nucleares de proceder al desarme nuclear. Este gran pacto, que contempla el derecho inalienable a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, fue concertado entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP. Por lo tanto, son los Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP los que, hasta que se produzca el desarme nuclear, deberían ofrecer garantías inequívocas, jurídicamente vinculantes a los Estados no poseedores de armas nucleares, como parte del proceso de cumplimiento de ese pacto. Por consiguiente, para Sudáfrica, tal instrumento únicamente puede negociarse en el marco del TNP.

Aunque Sudáfrica considera que las garantías de seguridad negativas se abordarían mejor en el marco del TNP, nunca hemos bloqueado los debates sobre esa cuestión celebrados en la Conferencia de Desarme, como parte de un programa de trabajo más amplio, ya que queremos avances en relación con nuestra principal prioridad: el desarme nuclear. No obstante, los debates sobre un marco jurídicamente vinculante en el marco de la Conferencia de Desarme, que acordamos como parte del plan de acción de 2010, no son lo mismo que las negociaciones relativas a la Conferencia de Desarme. A ese respecto, la medida 7 y el texto introductorio que la acompaña indican claramente que esos debates se entienden sin perjuicio de los esfuerzos realizados en el marco del TNP.

En conclusión, hasta el momento en que se hayan eliminado completamente las armas nucleares, Sudáfrica considera que las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes mejorarán la estabilidad y contribuirán a la confianza, la paz y la seguridad internacionales.

**El Presidente:** Agradezco a la representante de Sudáfrica su declaración. Cedo ahora la palabra al Embajador de China.

**Sr. Fu Cong** (China) (*habla en chino*): Es enteramente legítimo y razonable que los Estados no poseedores de armas nucleares pidan que se les ofrezcan garantías contra la amenaza de las armas nucleares y que esas garantías se establezcan de una forma jurídicamente vinculante. Las garantías de seguridad cumplen una función positiva de salvaguardia del régimen de no proliferación basado en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, de promoción del proceso de desarme nuclear y de creación de un entorno de seguridad internacional y regional favorable.

De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 255 (1968) y 984 (1995) del Consejo de Seguridad, los Estados poseedores de armas nucleares han ofrecido garantías de seguridad tanto positivas como negativas a los Estados no poseedores de armas nucleares. Con la firma y la ratificación de los protocolos pertinentes de los tratados por los que se crean zonas libres de armas nucleares, también han ofrecido garantías de seguridad a los Estados partes en esos tratados. Esos acuerdos, no obstante, son deficientes por su falta de universalidad y efectividad y no dan solución a las preocupaciones de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares.

China cree que la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares sigue siendo el medio fundamental de resolver la cuestión de las garantías de seguridad negativas. Hasta que se logre ese objetivo, es imperativo que todos los Estados poseedores de armas nucleares reduzcan el papel de las armas nucleares en sus políticas de seguridad nacional, que se comprometan a no ser los primeros en recurrir al uso de armas nucleares bajo ninguna circunstancia y que acepten incondicionalmente no usar ni amenazar con usar armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares o las zonas libres de armas nucleares, y concluyan lo antes posible un instrumento jurídico sobre garantías de seguridad negativas. La Conferencia, por su parte, debería iniciar cuanto antes trabajos sustantivos sobre la cuestión, sobre la base de un programa de trabajo acordado.

Desde el primer día que estuvo en posesión de armas nucleares, China se comprometió solemnemente a que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia sería la primera en usar armas nucleares. También adquirió el compromiso incondicional de no usar ni amenazar con usar armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares o zonas libres de armas nucleares. China insta también a todos los demás Estados poseedores de armas nucleares a que concluyan un tratado por el que adquieran el compromiso de no ser los primeros en utilizar armas nucleares.

En abril de 1995, el Gobierno de China publicó una declaración en la que no solo reiteraba sus garantías de seguridad negativas incondicionales a todos los Estados no poseedores de armas nucleares, sino que también se comprometía a ofrecer garantías de seguridad positivas. En ese informe nacional sobre la aplicación presentado en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del TNP de 2015, China reiteró una vez más sus garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares, pidiendo explícitamente a la comunidad internacional que negociase y concluyese lo antes posible un instrumento jurídico internacional por el que se ofrecieran garantías de seguridad negativas incondicionales a los Estados no poseedores de armas nucleares, e instando a la Conferencia a iniciar en breve los trabajos sustantivos sobre la cuestión.

China ha firmado y ratificado los protocolos pertinentes del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, el Tratado sobre la Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur y el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África. El pasado mayo, un representante del Gobierno de China firmó también un protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central. Estamos trabajando para concluir el procedimiento interno de ratificación lo antes posible, y esperamos que el protocolo entre pronto en vigor. China proseguirá sus incansables esfuerzos por encontrar la solución adecuada a la cuestión de las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares.

**El Presidente:** Agradezco al Embajador de China su declaración. El siguiente orador de mi lista es el representante de Argelia. Señor, tiene usted la palabra.

**Sr. Khelif** (Argelia) (*habla en árabe*): La delegación de Argelia desearía comenzar agradeciendo la declaración realizada por la representante de la Liga Internacional de

Mujeres por la Paz y la Libertad para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, con motivo del cual me gustaría felicitar, en nombre de la delegación argelina, a todas nuestras colegas presentes en la Conferencia, y a través de ellas, a todas las mujeres del mundo. La delegación de Argelia considera que las mujeres, como hermanas de los hombres, pueden contribuir en gran medida a la cuestión del desarme y a garantizar la seguridad y la paz en el mundo, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

Señor Presidente, la delegación argelina también querría iniciar su declaración agradeciéndole su decisión de dedicar esta sesión a los acuerdos internacionales efectivos para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, o lo que conocemos como garantías de seguridad negativas. Antes de entrar en la opinión de la delegación de Argelia sobre esa cuestión, también deseamos apoyar la declaración formulada por el representante de Egipto en nombre del Grupo de los 21.

Hoy esperamos tener la oportunidad de entablar un debate franco y sincero entre los diferentes Estados y grupos de Estados sobre esa cuestión fundamental, que es central para el régimen de no proliferación y que puede limitar el peligro que representan esas armas letales. A lo que me refiero es a un diálogo franco y constructivo entre Estados que no poseen tales armas y Estados que sí las poseen, sin olvidar a aquellos Estados que, de un modo u otro, persiguen una política de disuasión nuclear en un marco de procedimientos y garantías por parte de los Estados poseedores de armas nucleares. Empezaré mis observaciones haciendo referencia a las conclusiones sobre esa cuestión alcanzadas en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En el preámbulo de su resolución 69/30, que se refiere a las garantías de seguridad negativas, la Asamblea reconoció la necesidad de salvaguardar la independencia y la integridad territorial de los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de la fuerza, incluidos el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. En la resolución también se subrayó la necesidad de medidas y arreglos eficaces para garantizar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, hasta que pudiera lograrse el desarme nuclear a escala universal. Para ese fin, en el párrafo 5 de la resolución de la Asamblea se recomendaba que la Conferencia de Desarme continuase activamente las intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo y concertase acuerdos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, mientras que en el párrafo 2 se observaba con satisfacción que en la Conferencia de Desarme no había, en principio, ninguna objeción a la idea de una convención internacional a esos efectos.

La Asamblea General ha venido aprobando esa resolución hace varios años, pero la Conferencia no ha podido realizar ningún avance porque la visión de ciertos Estados sigue siendo contraria a la propuesta, a pesar de que la petición es legítima. Las garantías de seguridad negativas son una cuestión central de importancia vital para la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, pues su objetivo es garantizar la seguridad de los Estados no poseedores de armas en un marco nuclear desequilibrado. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad reconoce el legítimo interés de los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de obtener garantías de seguridad que los protejan contra el uso o la amenaza del uso de esas armas. En la resolución también se subraya el legítimo interés de los Estados no poseedores de armas nucleares de que, en conjunción con su adhesión al Tratado, se tomen nuevas medidas adecuadas para proteger su seguridad. Argelia considera que reforzar los compromisos y medidas a ese respecto puede garantizar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares y reforzar el régimen de no proliferación, mientras que la conclusión de tratados puede allanar el camino al desarme disminuyendo la importancia de esas armas en las políticas militares de los Estados poseedores de armas nucleares.

Las medidas que se están adoptando en la actualidad, tanto las declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares que se mencionan en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad como los protocolos anexos a los tratados por los que se crean zonas libres de armas nucleares, son insuficientes, ya que están

limitados por condiciones y no consiguen responder a las preocupaciones en materia de seguridad de los Estados no poseedores de arma nucleares. Para que esas disposiciones puedan ser efectivas y creíbles, consideramos que deberían establecerse en un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

Reconocemos el derecho de todos los Estados a defender sus propias necesidades en materia de seguridad tanto dentro como fuera de la Conferencia y hemos escuchado con gran interés las opiniones expresadas por las delegaciones aquí presentes sobre la necesidad de que el programa de trabajo aborde sus preocupaciones en materia de seguridad. Por supuesto, se trata de un derecho legítimo. Al mismo tiempo, en nuestro mundo moderno e interconectado y con nuestras obligaciones internacionales mutuas, el valor de dicha seguridad sigue siendo relativo. La seguridad de las naciones no puede establecerse categóricamente negándoles a otros Estados el derecho a la seguridad. Como dijo ayer el embajador de China, la seguridad de ciertos Estados no debe obtenerse a costa de la de otros Estados. Por esa razón, opinamos que esas negociaciones —tanto en la Conferencia de Desarme como en el marco del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares— acerca de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre disposiciones de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares no representan en modo alguno un peligro para ningún país. Esperamos con interés escuchar las opiniones de otros países sobre esta cuestión y, como dijimos al comienzo de nuestra declaración, consideramos que debatir franca y sinceramente este asunto nos permitirá asentar principios firmes que sirvan de base para avanzar en nuestra labor sobre los temas del programa.

**El Presidente:** Doy las gracias al representante de Argelia por su declaración. El siguiente orador de mi lista es el Embajador de Francia. Tiene usted la palabra, señor Embajador.

**Sr. Simon-Michel** (Francia) (*habla en francés*): Señor Presidente, permítame en primer lugar agradecerle la oportunidad de celebrar hoy este debate sobre las garantías negativas de seguridad. Muchos Estados albergan, y con razón, grandes expectativas en cuanto a esta cuestión. Como Estado poseedor de armas nucleares, Francia asume plenamente sus compromisos y responsabilidades.

Los compromisos de mi país en el ámbito de las garantías de seguridad, tanto negativas como positivas, para todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) se expusieron en la declaración pronunciada por uno de mis predecesores ante la Conferencia de Desarme el 6 de abril de 1995. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomó nota de ellos en su resolución 984 (1995), de 11 de abril de 1995.

Estos compromisos se vieron recientemente reafirmados al más alto nivel en un importante discurso sobre la disuasión nuclear que pronunció el Presidente de la República Francesa, François Hollande, en Istres el 19 de febrero de 2015. El Presidente de la República reiteró solemnemente, y por primera vez a ese nivel, las garantías de seguridad ofrecidas por Francia a los Estados no poseedores de armas nucleares, y precisó que se aplicaban únicamente a los países que respetaban sus compromisos de no proliferación.

Permítanme citar al Presidente Hollande: “También deseo aclarar nuestra relación con numerosos Estados que, en su calidad de partes en el Tratado sobre la No Proliferación, piden garantías contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares. Es una aspiración legítima. Francia ha hecho una declaración unilateral, que no menoscaba en absoluto su derecho a la legítima defensa, de la que el Consejo de Seguridad tomó nota en 1995. Francia ha honrado sus compromisos respecto del establecimiento de zonas libres de armas nucleares en varias regiones del mundo. Era necesario. Hoy reafirmo solemnemente que Francia no utilizará armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas que sean partes en el Tratado sobre la No Proliferación y que respeten sus obligaciones internacionales en materia de no proliferación de las armas de destrucción en masa”.

Estas garantías de seguridad se ajustan plenamente a otros aspectos de la política francesa de disuasión nuclear, que afirma sistemáticamente y sin ninguna ambigüedad su carácter estrictamente defensivo. “La disuasión tiene por objeto proteger a nuestro país de toda agresión de otro Estado contra sus intereses fundamentales, independientemente del

lugar del que proceda y de la forma que adopte”, afirmó el Presidente de la República en ese mismo discurso hace tres semanas. Por lo tanto, el empleo de las armas nucleares solo se concibe en circunstancias extremas de legítima defensa, derecho consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

El objetivo de las armas nucleares no es conseguir algún tipo de ventaja en un conflicto. No tienen cabida en el marco de una estrategia ofensiva y solo se conciben como parte de una estrategia defensiva. Nuestra política se basa en limitar la capacidad nuclear a lo estrictamente necesario. Es el principio de estricta necesidad. Quisiéramos añadir, por último, que esta política no está dirigida contra ningún Estado en particular y que las capacidades nucleares de Francia no apuntan contra ningún objetivo en concreto.

Francia apoya desde hace mucho tiempo la creación de zonas libres de armas nucleares. La adhesión a los protocolos pertinentes le permite reafirmar, en un contexto regional, las garantías de seguridad que proporcionó unilateralmente en su declaración de 6 de abril de 1995 a la que me he referido antes.

De conformidad con sus obligaciones en virtud de la medida 9 del plan de acción de la Conferencia de Examen del TNP, Francia ha realizado progresos notables en este ámbito. Mi país es parte en los protocolos del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), el Tratado sobre la Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga), el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) y, más recientemente, el Tratado de Semipalatinsk. El 17 de octubre de 2014, Francia ratificó el protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, que, tras dos años de debates, tuve el honor de firmar en nombre de Francia hace unos meses en Nueva York.

Además —y soy consciente, señor Presidente, de la importancia que usted concede a esta cuestión— en septiembre de 2012 firmamos una declaración conjunta con Mongolia sobre su condición de territorio libre de armas nucleares.

Así pues, son ahora más de 100 los Estados que se benefician de este dispositivo de garantías de seguridad. Francia está dispuesta a ampliarlo, de conformidad con los principios establecidos por la Comisión de Desarme en 1999 y conforme al derecho internacional. En particular, estamos dispuestos a firmar el protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok) lo antes posible.

Hemos apoyado, desde el inicio, el proyecto de creación de una zona libre de armas nucleares de destrucción en masa y sus sistemas vectores en el Oriente Medio. Todos sabemos lo importante que es celebrar una conferencia que trate esta cuestión, y confiamos fervientemente en que se puedan conseguir, lo antes posible, progresos tangibles al respecto.

**El Presidente:** Agradezco al Embajador de Francia su intervención. Doy ahora la palabra al Embajador de los Estados Unidos de América. Tiene usted la palabra, señor Embajador.

**Sr. Wood** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Me complace tener la oportunidad de hablar sobre el tema de los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

Los Estados Unidos reconocen la importancia de las garantías de seguridad para los Estados que han renunciado a las armas nucleares y que cumplen las obligaciones que les incumben en materia de no proliferación nuclear. Por ello, actualizaron y reforzaron sus garantías de seguridad de larga data en la revisión de su postura nuclear, publicada en abril de 2010. En esa revisión, se indicó que los Estados Unidos no emplearían o amenazarían con emplear armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas que fueran partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y cumplieran sus obligaciones en materia de no proliferación nuclear. También declararon que solo considerarían la posibilidad de utilizar armas nucleares en circunstancias extremas, con el fin de defender sus intereses vitales o los de sus aliados y asociados.

Esta garantía de seguridad negativa es una de las ventajas que conlleva para los Estados no poseedores de armas nucleares la adherencia al TNP y el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en materia de no proliferación. Más allá de esas garantías, en la revisión de la postura nuclear de 2010 se estableció claramente que redundaba en interés de los Estados Unidos de América y en el de todas las demás naciones que el período de casi setenta años transcurrido desde la última vez que se recurrió a las armas nucleares se prolongue indefinidamente. Se ha constatado que la adopción de un enfoque gradual práctico, como propuso el Presidente Obama en el discurso que pronunció en Praga en 2009, es el medio más eficaz para aumentar la estabilidad, reducir el peligro nuclear y avanzar hacia el logro de los objetivos de desarme del TNP. Entre las medidas graduales adoptadas, cabe destacar la considerable reducción en los últimos decenios del papel de las armas nucleares en la estrategia militar y de seguridad nacional de los Estados Unidos, como se señaló en la revisión de la postura nuclear de 2010.

Los Estados Unidos llevan mucho tiempo apoyando el establecimiento de zonas libres de armas nucleares que estén debidamente concebidas y que se establezcan y apliquen con diligencia, de conformidad con las directrices aprobadas por la Comisión de Desarme.

En ese sentido, acogimos con agrado la firma por los Estados poseedores de armas nucleares del protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central el pasado 6 de mayo. También ratificamos el protocolo del Tratado de Tlatelolco y firmamos los protocolos de los tratados sobre las zonas libres de armas nucleares de África y del Pacífico Sur. Asimismo, junto con otros Estados poseedores de armas nucleares, proseguimos nuestras gestiones con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental con la esperanza de estar pronto en condiciones de firmar la versión revisada del protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental. Por último, continuamos nuestra labor de diplomacia regional para organizar la conferencia que se ha propuesto celebrar en Helsinki a fin de tratar la cuestión del establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en el Oriente Medio.

Agradecemos esta oportunidad de compartir una vez más nuestras opiniones sobre esta cuestión y las medidas prácticas que estamos adoptando.

**El Presidente:** Agradezco al Embajador de los Estados Unidos de América su declaración. El siguiente orador en mi lista es el Embajador del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Tiene usted la palabra, señor Embajador.

**Sr. Rowland** (Reino Unido) (*habla en inglés*): La Baronesa Anelay expuso las garantías negativas de seguridad del Reino Unido en su declaración de la semana pasada.

No quisiera que se pasara por alto la declaración de la Sra. Gandenberger por una falta de comentarios sobre el fondo de la misma. El Reino Unido reconoce que el mundo ha cambiado desde la creación de este órgano y que las opiniones de la sociedad civil activa sobre los procedimientos de cualquier foro son un buen indicador de su pertinencia. Así pues, hemos escuchado con pesar los mensajes de la declaración de la Sra. Gandenberger. Me gustaría hacer constar de nuevo que el Reino Unido se opuso al proyecto de decisión relativo a la participación de la sociedad civil, que se presentó bajo la Presidencia mexicana, únicamente por cuestiones de procedimiento. Recibiríamos con agrado un debate sobre la cuestión en el marco de la labor del grupo de trabajo propuesto sobre métodos de trabajo. Esperamos que esa propuesta y las propuestas de restablecer el grupo de trabajo sobre un programa de trabajo y un programa de actividades puedan acordarse con prontitud como un paquete único.

**El Presidente:** Agradezco al Embajador del Reino Unido su declaración. Tiene ahora la palabra el representante del Irán.

**Sr. Nasserddin Heidari** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Señor Presidente, puesto que esta es la primera vez que hago uso de la palabra bajo su Presidencia, desearía, en primer lugar, felicitarlo por haber asumido el cargo como segundo Presidente de la Conferencia de Desarme el presente año. Agradezco la oportunidad de debatir la cuestión de las garantías negativas de seguridad.

Las garantías negativas de seguridad fueron la piedra angular del conjunto de medidas que facilitó la conclusión definitiva del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Los Estados no poseedores de armas nucleares decidieron adherirse al TNP, aun conscientes del carácter discriminatorio de este tratado, en el entendimiento de que no serían objeto del empleo o de la amenaza del empleo de armas nucleares. Por ello, en la resolución por la que se adoptó el TNP, la Asamblea General pidió que el órgano de negociación a la sazón considerase con carácter de urgencia la propuesta de que los Estados poseedores de armas nucleares ofrecieran la garantía de que no emplearían, ni amenazarían con emplear, armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares que no tuviesen esas armas en su territorio.

La evolución de las garantías negativas de seguridad demuestra la estrecha relación que existe entre el TNP y esas garantías. En respuesta a la insistente solicitud de los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP, los Estados poseedores de armas nucleares formularon declaraciones individuales a la Conferencia de Desarme y al Consejo de Seguridad en vísperas de la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995. Las garantías negativas de seguridad también formaron parte del conjunto de medidas para la prórroga indefinida del TNP. Por lo tanto, existe una relación entre la cuestión de las garantías negativas de seguridad y la conclusión del TNP y la prórroga indefinida de ese Tratado, y los Estados poseedores de armas nucleares tienen una responsabilidad particular en ese sentido.

La credibilidad del régimen de no proliferación depende del grado en que cumplan sus promesas los Estados poseedores de armas nucleares, que son los principales beneficiarios de este régimen internacional. Los Estados poseedores de armas nucleares formularon algunas declaraciones unilaterales, que están sujetas a que estos Estados las respeten plenamente. Estas garantías siguen siendo parciales, declaratorias y limitadas, y no imponen ninguna obligación jurídica a los Estados poseedores de armas nucleares. La renuencia de algunos de estos Estados a iniciar las negociaciones sobre las garantías negativas de seguridad es una prueba más de ello en la evolución posterior del desarme nuclear. En la Conferencia de Desarme se han presentado un número considerable de propuestas y documentos de trabajo que han abordado ampliamente la cuestión de las garantías negativas de seguridad. De hecho, si hubiera habido voluntad política, la negociación de un tratado sobre garantías negativas de seguridad habría conducido a resultados concretos hace muchos años.

Resulta deplorable que, tras más de 34 años tratando esta cuestión en la Conferencia de Desarme, no hayamos conseguido encontrar una solución y estemos todavía esperando iniciar las negociaciones al respecto.

Los acontecimientos recientes no son en absoluto propicios al objetivo de las garantías negativas de seguridad, y las renuencias al respecto ponen de manifiesto escenarios para el posible empleo de armas nucleares. Aquellos que se benefician de las garantías de seguridad positivas bajo el paraguas nuclear están apoyando el *statu quo*, ya sea respaldando la fiabilidad y modernización de los arsenales nucleares de los Estados poseedores de armas nucleares bajo cuyo paraguas se refugian o aceptando en silencio la falta de progresos en el ámbito de las garantías negativas de seguridad. Toda amenaza constituye una vulneración flagrante de la Carta de las Naciones Unidas, los principios acordados en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la ilegalidad del empleo de esas armas y el conjunto de medidas para la conclusión y la prórroga del TNP, y no debe seguir tolerándose.

La comunidad internacional no debería esperar al despliegue de dichas armas para reaccionar.

Si bien creemos que las zonas libres de armas nucleares son un paso adelante para el refuerzo del desarme nuclear y la no proliferación a nivel mundial, rechazamos los argumentos que sostienen que las garantías de seguridad solo deberían concederse en el contexto de las zonas libres de armas nucleares. Insistir en ese tipo de argumentos endebles solo conduce a debilitar todavía más el conjunto de condiciones para la conclusión y la prórroga del TNP y pone en peligro la credibilidad del TNP. La creación de zonas libres de

armas nucleares sobre la base de las disposiciones del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme es un paso adelante y una medida importante para el refuerzo del desarme nuclear y la no proliferación a nivel mundial.

En el contexto de las zonas libres de armas nucleares, es esencial que los Estados poseedores de armas nucleares proporcionen garantías incondicionales y jurídicamente vinculantes contra el uso o la amenaza del uso de tales armas a todos los Estados de esas zonas. Como impulsores de la propuesta de crear en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares desde 1974, apoyamos firmemente su creación sin demora. Sin embargo, es motivo de gran preocupación que, debido a la aplicación en grado máximo de un doble rasero y un criterio discriminatorio por algunos Estados poseedores de armas nucleares al recompensar generosamente al Estado de la región que no es parte en el TNP, el único obstáculo para la creación de esa zona en la región sea el Estado que no es parte en el TNP, que no se siente presionado para avanzar hacia la creación de esa zona en el Oriente Medio.

Es evidente que las declaraciones unilaterales no pueden reemplazar los compromisos internacionales y jurídicamente vinculantes. Las garantías previstas en los protocolos de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares también están sujetas a numerosas condiciones y están lejos de satisfacer las expectativas de los Estados no poseedores de armas nucleares. Todos estos hechos censurables han expuesto más que nunca a los Estados no poseedores de armas nucleares a la amenaza real del posible uso de esas armas.

Seguimos convencidos de que la única garantía absoluta de que no se emplearán armas nucleares ni se amenazarán con su empleo es su total eliminación por medios transparentes, verificables e irreversibles, de conformidad con el artículo VI del TNP y tal como se dispone en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996. Pero, mientras no se logre ese objetivo, los Estados poseedores de armas nucleares deben proporcionar a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías de seguridad jurídicamente vinculantes, creíbles y efectivas de que no emplearán armas nucleares ni amenazarán con emplearlas. Por ello, la conclusión de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre las garantías de seguridad a favor de los Estados no poseedores de armas nucleares debería ser una prioridad de la Conferencia de Desarme.

Proponemos que la Conferencia establezca un órgano subsidiario para entablar las negociaciones relativas a un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante sobre la ilegalidad del empleo de armas nucleares en virtud del cual los Estados poseedores de armas nucleares proporcionen urgentemente garantías de seguridad incondicionales a los Estados no poseedores de esas armas que son partes en el TNP.

**El Presidente:** Agradezco al representante de la República Islámica del Irán su declaración. Tiene ahora la palabra el Embajador de Myanmar.

**Sr. Wai** (Myanmar) (*habla en inglés*): Señor Presidente, al ser esta la primera vez que hago uso de la palabra durante su Presidencia, desearía, en primer lugar, darle las gracias a usted y a su país, Mongolia, por dirigir la Conferencia de Desarme de este año como uno de sus seis Presidentes.

Todavía recuerdo la declaración conjunta que formulé en nombre de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) el 26 de marzo de 2013 en la sesión plenaria de la Conferencia de Desarme. Permítanme citar un fragmento de esa declaración conjunta que resulta pertinente: “Quisiéramos subrayar que, en el contexto de las zonas libres de armas nucleares, también es necesario que los Estados poseedores de armas nucleares proporcionen garantías incondicionales de que no emplearán ni amenazarán con emplear armas nucleares contra ningún Estado de esas zonas”.

Como Estado miembro de la ASEAN, Myanmar se asoció a esa declaración conjunta y sigue respaldándola. Junto con otros países de ideas afines, consideramos que la provisión de garantías de seguridad jurídicamente vinculantes por los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados no poseedores de esas armas constituye un avance importante hacia el logro de un mundo sin armas nucleares. Nosotros, como Estados no poseedores de armas nucleares, nos comprometemos a no desarrollar ni adquirir esas armas.

Creemos que, por cuestiones de reciprocidad, deberíamos tener derecho a recibir garantías negativas de seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares. Esta es una de las bases de nuestro razonamiento.

Las garantías negativas de seguridad son una de las cuatro cuestiones fundamentales de la agenda de la Conferencia de Desarme. Como saben, desde el decenio de 1990, la Asamblea General ha aprobado anualmente resoluciones en las que se pide a la Conferencia que comience las negociaciones para concertar un instrumento jurídico internacional sobre las garantías negativas de seguridad. Durante muchos años consecutivos, la Conferencia estableció comités ad hoc encargados de las garantías negativas de seguridad. Esos comités estudiaron en profundidad posibles vías y medidas para obtener dichas garantías y formularon algunas propuestas útiles. En cierta manera, han sentado bases sólidas para la negociación de un instrumento jurídico pertinente sobre las garantías negativas de seguridad.

A la luz del actual clima de seguridad internacional en general y del ambiente reinante en la Conferencia de Desarme en particular, mi delegación considera que, quizás, la mejor manera de conseguir que la Conferencia avance sería examinar el tema de la agenda sobre las garantías negativas de seguridad. Por ello, mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para solicitar a la Conferencia que inicie, cuanto antes, labores sustantivas sobre las garantías negativas de seguridad, sobre la base del trabajo realizado por los comités *ad hoc* anteriores.

**El Presidente:** Agradezco al Embajador de Myanmar su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Tiene ahora la palabra el Embajador de la India.

**Sr. Varma** (India) (*habla en inglés*): Con motivo del Día Internacional de la Mujer, encomiamos la declaración formulada en esta importante ocasión. También nos asociamos a la declaración formulada por el Embajador de Egipto en nombre del Grupo de los 21.

Agradecemos disponer de esta oportunidad para debatir la cuestión de las garantías negativas de seguridad. En el documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a que adoptaran medidas para garantizar a los Estados no poseedores de esas armas que no se emplearían armas nucleares en su contra ni se los amenazaría con ello. Creemos que los Estados no poseedores de armas nucleares tienen un derecho legítimo a recibir esas garantías. La historia de las garantías negativas de seguridad es larga y en ella abundan promesas incumplidas y aspiraciones en cuanto a las garantías jurídicamente vinculantes.

Las armas nucleares constituyen el mayor peligro para la humanidad, y la mejor garantía de que no se emplearán ni se amenazará con su empleo es su eliminación total. La India siempre ha estado a favor del desarme nuclear verificable y no discriminatorio a nivel mundial. La India asistió a las tres conferencias sobre el impacto humanitario de las armas nucleares celebradas en Oslo, Nayarit y Viena, con la esperanza de que una renovada atención a la amenaza más grave para la supervivencia de la humanidad que plantea el uso de las armas nucleares contribuiría a generar el impulso necesario para imponer limitaciones más rígidas al uso de dichas armas, corrigiendo así el desequilibrio en el discurso internacional, que se ha centrado casi exclusivamente en las restricciones a su posesión.

Señor Presidente, me gustaría señalar a su atención y a la de los demás miembros un importante estudio sobre el impacto de las armas nucleares que realizó el año pasado el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y que, básicamente, llegó a la sencilla conclusión de que tratar o aliviar las consecuencias del empleo de esas armas sobrepasaba la capacidad de cualquier Estado a título individual e incluso la de la familia de organizaciones internacionales de las Naciones Unidas. La lectura del informe da que pensar, y es importante considerarlo en el contexto de las promesas y garantías de proporcionar asistencia a las víctimas de las armas nucleares formuladas anteriormente, entre otros en las resoluciones 255 (1968) y 984 (1995) del Consejo de Seguridad.

La India ha solicitado la adopción gradual de medidas para la deslegitimación de las armas nucleares, lo cual consideramos esencial para lograr el objetivo de la eliminación

total de las armas nucleares. Hasta su eliminación, resulta pertinente adoptar medidas para reducir el peligro nuclear derivado del uso accidental o no autorizado de armas nucleares y aumentar las restricciones al empleo de armas nucleares. Por lo tanto, la India hizo un llamamiento en pro de un marco multilateral acordado que reuniera a todos los Estados poseedores de armas nucleares para debatir medidas destinadas a reducir el papel de las armas nucleares en las doctrinas y políticas de seguridad.

Por su parte, la India sigue una política de no ser la primera en emplear armas nucleares contra Estados poseedores de esas armas y de no emplearlas contra Estados no poseedores. Estamos dispuestos a traducir estas promesas en acuerdos jurídicos multilaterales.

La Primera Comisión lleva más de treinta años votando a favor de una resolución patrocinada por la India en la que se exhorta a esta Conferencia a negociar una convención sobre la prohibición del empleo de armas nucleares. Esta se aprobó el año pasado como la resolución 69/69 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a la que también se ha referido el Embajador de Egipto en su intervención en nombre del Grupo de los 21.

La resolución sobre la reducción del peligro nuclear presentada por la India ante la Primera Comisión goza además del apoyo de un gran número de Estados. En nuestro documento de trabajo que figura en el documento CD/1816, la India también ha propuesto medidas específicas, como un acuerdo mundial para no ser la primera en utilizar esas armas.

La India apoyó la resolución 69/30 aprobada el año pasado por la Asamblea General, en la que se recomienda a la Conferencia de Desarme que continúe activamente el estudio y las negociaciones sobre la cuestión de las garantías negativas de seguridad. La India se sumó también al documento de trabajo del Grupo de los 21, que figura en el documento CD/1960 y que se presentó en 2013. Mantenemos nuestra determinación de trabajar con otros miembros de la Conferencia para lograr el objetivo de crear un órgano subsidiario encargado de negociar a fin de alcanzar un acuerdo sobre arreglos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

**El Presidente:** Doy las gracias al Embajador de la India por su declaración. El siguiente orador de mi lista es el representante de Etiopía. Tiene usted la palabra.

**Sr. Maruta** (Etiopía) (*habla en inglés*): Señor Presidente, puesto que es la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra bajo su mandato, me gustaría expresar mi reconocimiento por la manera eficaz con que está dirigiendo la labor de la Conferencia de Desarme. También desearía asegurarle a usted y a los próximos Presidentes de la Conferencia que pueden contar con nuestro apoyo en el desempeño de sus funciones. La delegación de Etiopía se adhiere a la declaración formulada por el Embajador de Egipto en nombre del Grupo de los 21. También apoyamos a los colegas que han intervenido antes y han expresado su preocupación por la cuestión de las garantías negativas de seguridad.

Como muchos otros países, en particular aquellos que pertenecen al Movimiento de los Países no Alineados, la delegación de Etiopía celebra que los Estados poseedores de armas nucleares sigan trabajando para poder ofrecer garantías de seguridad tanto negativas como positivas. Deberían considerarse medidas adicionales para ofrecer garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) frente al empleo o la amenaza del empleo de esas armas, de conformidad con la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En este contexto, cabe recordar que en el Tratado no se incluyó ninguna disposición específica sobre las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares. Más bien al contrario, las medidas se adoptaron unilateralmente con un enfoque distinto del TNP. En este sentido, el establecimiento de zonas libres de armas nucleares reconocidas a nivel internacional y conforme a arreglos libremente concertados fue un paso fundamental para la consolidación de la paz y la seguridad mundiales y regionales, así como para el cumplimiento de los objetivos del desarme nuclear.

Etiopía cree que la existencia de una resolución o un tratado vinculante que contenga garantías negativas de seguridad resulta indispensable, como lo han pedido en repetidas ocasiones los Estados no poseedores de armas nucleares.

En conclusión, mi delegación está convencida de que las armas nucleares ponen en peligro la seguridad de todos y deberían, por tanto, ser eliminadas para que nunca puedan volver a utilizarse en ninguna circunstancia.

**El Presidente:** Agradezco al representante de Etiopía su declaración y las palabras amables que ha dirigido a la Presidencia. Tiene ahora la palabra el representante del Brasil.

**Sr. Motta Pinto Coelho** (Brasil) (*habla en inglés*): Señor Presidente, en primer lugar querría felicitarlo por la manera en que preside la Conferencia. El Brasil también desea expresar su reconocimiento por la declaración formulada por la representante de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad al principio de esta sesión en la que se trataban cuestiones que, en nuestra opinión, merecen toda nuestra atención.

Quisiera reiterar que el Brasil está profundamente convencido de que la eliminación completa de las armas nucleares es la única garantía, y la más eficaz, contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares. Hasta la eliminación completa y efectiva de esas armas, es imperativo que los Estados no poseedores de armas nucleares reciban garantías de que no serán atacados ni amenazados con ser atacados con esas armas. Un instrumento universal y jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad reforzaría la idea de que la seguridad internacional debe estar basada en el estado de derecho y no en el uso de la fuerza. De todo ello han hablado ya otras delegaciones y, llegados a este punto, me gustaría asociar al Brasil a la declaración formulada por el Embajador de Egipto en nombre del Grupo de los 21, así como a otras delegaciones que han formulado declaraciones muy claras en ese sentido.

En la actualidad, no existe ningún tratado universal y jurídicamente vinculante que contenga garantías negativas de seguridad. A algunos Estados no poseedores de armas nucleares no les interesa esta cuestión porque se sienten seguros por su participación en alianzas militares basadas en armas nucleares. Otros, a pesar de su interés por las garantías de seguridad, consideran que la cuestión debe limitarse al marco del Tratado sobre la No Proliferación.

La renuencia de los Estados poseedores de armas nucleares a negociar un tratado universal y jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad pone en peligro la seguridad de los Estados que han renunciado a las armas nucleares, ya que indica que los Estados poseedores de armas nucleares podrían de hecho considerar la posibilidad de utilizar esas armas, aunque solo fuera en "casos extremos". Además, refuerza la falsa creencia de que la posesión de armas nucleares y el derecho a utilizarlas disuadirán de cometer agresiones y reforzarán la seguridad.

Entre todas las cuestiones fundamentales, la negociación de garantías negativas de seguridad sería ciertamente la más sencilla y la menos conflictiva, como lo ha explicado, por ejemplo, nuestro colega del Pakistán en su declaración. Me gustaría también añadir que, en mi opinión, esta sería una negociación comedida, por dos razones fundamentales. La primera es que se trata de un imperativo moral. Es inaceptable que no se disponga todavía de un instrumento acordado y jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad. La segunda, porque no debe necesariamente implicar la aceptación de las armas nucleares aunque, hasta que contemos con un tratado de desarme nuclear, deberíamos insistir en que se diera prioridad a la negociación de garantías de seguridad nuclear jurídicamente vinculantes.

El Brasil espera que la Conferencia apruebe cuanto antes un programa de trabajo que incluya un grupo de trabajo sobre garantías negativas de seguridad. Creemos que se necesita urgentemente un instrumento jurídicamente vinculante que contenga garantías de los Estados poseedores de armas nucleares de que no emplearán ni amenazarán con emplear esas armas contra Estados no poseedores de armas nucleares. Las garantías de seguridad positivas y las declaraciones políticas no vinculantes no son suficientes. Los debates sobre las garantías negativas de seguridad suelen abarcar la cuestión de las zonas libres de armas nucleares y la necesidad de reforzarlas. Nos parece algo acertado. El Brasil, junto con

Nueva Zelanda, lleva varios años insistiendo en la Asamblea General de las Naciones Unidas en que se establezca una zona desnuclearizada en el hemisferio sur, ya que casi todas las cuestiones relacionadas con la posesión de armas nucleares se limitan al hemisferio norte. Hace mucho tiempo que deberían haberse revisado esas declaraciones. No solo deberían retirarse las declaraciones interpretativas, sino que debería negociarse inmediatamente un instrumento internacional jurídicamente vinculante que ofrezca garantías incondicionales a todos los Estados no poseedores de armas nucleares.

Como sabemos, la primera garantía de seguridad negativa jurídicamente vinculante apareció en el Tratado de Tlatelolco de 1967, del que estamos muy orgullosos y que ha hecho de América Latina y el Caribe una zona libre de armas nucleares. El Brasil fue uno de los promotores del establecimiento de una zona libre de armas nucleares en nuestra región. El Tratado impulsó a otras regiones a seguir este ejemplo y establecer zonas similares. Esperamos que en la reunión sobre zonas libres de armas nucleares programada para el mes de abril en Nueva York se consigan resultados importantes en este sentido.

El singular hecho de que casi todo el hemisferio sur, como ya he dicho antes, así como Asia Central y Mongolia, esté actualmente libre de armas nucleares indica que el problema de la persistencia y la posible proliferación de las armas nucleares reside en el hemisferio norte.

Señor Presidente, aguardamos con interés escuchar, aunque ya hayamos escuchado algunos, los argumentos contemporáneos de los Estados poseedores de armas nucleares que, a su juicio, podrían justificar que no tengan por el momento la intención de sumarse a un esfuerzo común por negociar un instrumento jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad, ya que casi todos los argumentos y razonamientos que hemos escuchado hasta la fecha datan del decenio de 1980, o de 1990 como mucho, y se basan principalmente en circunstancias obsoletas, en particular relacionadas con la Guerra Fría. Por ello, deseáramos escuchar declaraciones y explicaciones sobre el porqué de esos argumentos que justifican, o intentan justificar, que los Estados poseedores de armas nucleares no negocien un instrumento jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad, porque no entendemos el motivo.

**El Presidente:** Agradezco al Embajador del Brasil su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. El siguiente orador en mi lista es la representante de Nueva Zelanda. Tiene usted la palabra.

**Sra. Donnelly** (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Señor Presidente, como esta es la primera vez que hago uso de la palabra durante su Presidencia, permítame darle las gracias por su liderazgo y sus esfuerzos, así como los de su delegación, para hacer avanzar nuestra labor. Ahora que se acerca nuestro turno de asumir la Presidencia, apreciamos aún más su compromiso y el de su predecesor, México, para orientar nuestra labor. Nueva Zelanda espera con interés seguir trabajando con usted en los próximos meses, en el marco del grupo de los seis Presidentes.

Quería tomar la palabra para responder a la declaración formulada esta mañana por la Sra. Gandenberger en nombre de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad. Como puede que esta sea la última vez que tenga la oportunidad de tratar directamente con este valioso miembro de la sociedad civil en la Conferencia de Desarme, quería dejar constancia del profundo reconocimiento de mi delegación a la labor realizada por la Liga para compartir lo que ocurre en este órgano con el mundo exterior, para comentar, explicar los arcanos procedimientos que se siguen aquí y para traducir al mundo real las consecuencias de nuestra actual incapacidad de cumplir el mandato de negociación de la Conferencia. La echaremos de menos y esperamos seguir colaborando con usted en otros foros más progresistas en los que tratamos de lograr un mundo libre de armas nucleares.

Que incluso la infatigable Liga Internacional de Mujeres se canse de la Conferencia de Desarme y abandone debería ser una llamada de advertencia para todos nosotros.

Esta situación me hace pensar en un conocido proverbio de la población indígena maorí en Nueva Zelanda: *He aha t mea nui? He tangata. He tangata. He tangata.* (¿Qué es lo más importante? Las personas. Las personas. Las personas.) Es lamentable, aunque

quizás no sorprendente, que los esfuerzos de algunos miembros de este órgano por excluir a la gente de sus deliberaciones, ya sea bloqueando la admisión de nuevos miembros o impidiendo la participación de la sociedad civil, hayan hecho que el único grupo que seguía interesándose por nuestro trabajo haya perdido la fe, no solo en nuestras capacidades sino también en nuestra voluntad de cambiar a mejor. Ahora que se va el último representante de la sociedad civil que seguía prestando atención a la Conferencia de Desarme, debemos velar por no olvidar a aquellos en cuyo nombre trabajamos y en cuyo favor debemos retomar nuestra labor.

**El Presidente:** Agradezco a la representante de Nueva Zelanda su declaración y las palabras amables que ha dirigido a la Presidencia. Tiene ahora la palabra el representante de Kazajstán.

**Sr. Omarov** (Kazajstán) (*habla en inglés*): No quiero hacer una declaración, sino transmitir un mensaje de agradecimiento por el Tratado de Semipalatinsk sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central. Desearíamos dar las gracias a los Gobiernos de Francia y del Reino Unido por ratificar el protocolo del Tratado de Semipalatinsk. Queremos dar también las gracias al Gobierno de China por la información que ha proporcionado sobre los progresos en la ratificación de los protocolos.

Todavía estamos a la espera de recibir información de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos sobre la finalización del proceso de ratificación. Pensamos que la firma y la pronta ratificación del protocolo contribuirán significativamente a la Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación en abril y mayo de este año.

**El Presidente:** Agradezco al representante de Kazajstán su declaración. Tiene ahora la palabra el representante de la Federación de Rusia.

**Sr. Deyneko** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Evidentemente, sé que se acaba de celebrar el Día Internacional de la Mujer y felicito sinceramente a las mujeres por ello, pero no creo que esta feliz e importante ocasión debe ser un pretexto para señalar con el dedo a la Conferencia de Desarme, puesto que con ello se consigue únicamente exacerbar la diferencia de puntos de vista en lo que se refiere a algunos temas serios e importantes de la agenda de la Conferencia. Como saben, estamos aquí para tratar cuestiones de desarme. Así que, díganme: ¿qué tiene que ver el desarme con la violencia de género, que puede cometerse sin recurrir a ningún tipo de arma? Cifémonos entonces a la agenda que hemos convenido y mantengamos la perspectiva.

La delegación rusa reconoce la importancia que tienen las garantías negativas de seguridad para muchas, sino para la mayoría, de las delegaciones en la Conferencia, que se ha confirmado con la inclusión de este tema en las cuatro cuestiones principales de la agenda de la Conferencia. En 1995, Rusia, junto con otros Estados poseedores de armas nucleares, copatrocinó la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad. De conformidad con esa resolución, se concedieron garantías positivas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares y se tomó nota de las declaraciones nacionales correspondientes sobre garantías negativas de seguridad formuladas por los Estados poseedores de armas nucleares.

La cuestión de las garantías de seguridad reviste particular importancia en el contexto del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Rusia apoya invariablemente el deseo de los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado de obtener de los Estados poseedores de armas nucleares un compromiso en ese sentido. Como saben, las garantías jurídicamente vinculantes se proporcionan en los protocolos pertinentes de los distintos tratados de creación de zonas libres de armas nucleares. La Federación de Rusia ha firmado y ratificado los protocolos de los Tratados de Tlatelolco, Pelindaba y Rarotonga.

El año pasado, en el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares concluyeron un protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central. Me gustaría recalcar que esa fue la primera vez en la historia que todos los Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP firmaron simultáneamente un protocolo. Al hacerlo, Rusia manifestó sus

reservas habituales, dictadas por su doctrina militar, que acompañan la provisión de garantías negativas de seguridad. Es una práctica usual que tiene por objetivo evitar cualquier tipo de abuso de las disposiciones del Tratado que pudiera ir en contra del objetivo de la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central. Y lo mismo vale para todas las zonas libres de armas nucleares. La firma del protocolo supuso un gran paso adelante para el establecimiento en el derecho internacional de una zona libre de armas nucleares en Asia Central. Tenemos la intención de ratificar el protocolo en un futuro inmediato.

También apoyamos los esfuerzos desplegados por Mongolia a fin de reforzar su condición de zona libre de armas nucleares. Rusia se ha comprometido, en un acuerdo bilateral, a respetar esa condición y a proporcionar las debidas garantías. Asimismo, participamos en la declaración conjunta de los Estados poseedores de armas nucleares sobre la condición de Mongolia de zona libre de armas nucleares, que se firmó en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En consecuencia, la Federación de Rusia ha proporcionado garantías de seguridad jurídicamente vinculantes a más de cien Estados. Pero estamos dispuestos a ir más allá y trabajar para ampliar la superficie cubierta por las zonas libres de armas nucleares. Apoyamos las iniciativas para crear una zona libre de armas nucleares en Asia Sudoriental. Consideramos prioritario su establecimiento en el derecho internacional y estamos dispuestos a firmar el protocolo correspondiente del Tratado de Bangkok, teniendo en cuenta las reservas habituales para proteger nuestros intereses nacionales.

La cuestión de la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en el Oriente Medio es acuciante. La importancia de esta iniciativa quedó reafirmada en las decisiones de las Conferencias de Examen del TNP de 1995 y 2010. Apoyamos las iniciativas del Coordinador Especial de la Conferencia, el Viceministro de Relaciones Exteriores Jaakko Laajava. Somos favorables a la pronta conclusión de la fase preparatoria y la convocación de la conferencia. Rusia, en su calidad de cofundadora, está dispuesta a prestar todo el apoyo posible al proceso, como ya ha hecho en ocasiones anteriores. Sin embargo, debemos tener presente que no se puede crear una zona libre de armas de destrucción en masa en la región de un día para otro. Será necesario trabajar duro. Pero el mero hecho de que comience el proceso es extremadamente significativo para el fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear.

La Conferencia de Desarme tiene el mandato de abordar la cuestión de las garantías de seguridad y las capacidades necesarias para ello, principalmente por la condición singular que le confiere el hecho de ser el único foro multilateral de negociación sobre desarme. En ese sentido, estamos a favor de que se inicie rápidamente un diálogo sustantivo sobre las garantías negativas de seguridad en la Conferencia de Desarme. Además, si se aprueba un programa de trabajo para la Conferencia, estamos dispuestos a participar, en el marco de la Conferencia, en la redacción de un acuerdo mundial sobre la concesión a los Estados no poseedores de armas nucleares de garantías de que no se emplearán esas armas en su contra ni se los amenazará con ello, teniendo en cuenta las disposiciones de nuestra doctrina militar.

Quizás debiera ahora explicar a qué me refiero al hablar de las disposiciones de la doctrina militar de la Federación de Rusia. Hay dos disposiciones. Rusia puede emplear armas nucleares, o tiene derecho a hacerlo, si es objeto de una agresión en la que se utilicen armas nucleares. Esa es la primera. La segunda se refiere a las agresiones con armas convencionales, pero solo si se amenaza la existencia misma del Estado. En consecuencia, las reservas estándar que aplicamos en relación con el empleo de las armas nucleares abarcan lo siguiente: en primer lugar, los casos en los que un Estado no poseedor de armas nucleares participa en un ataque contra la Federación de Rusia junto con un Estado que posea armas nucleares y las utilice; en segundo lugar, la Federación de Rusia no considera que esté vinculada por las obligaciones en virtud del protocolo si se descubre la existencia, temporal o permanente, de armas nucleares en el territorio de los Estados que participan en la zona libre de armas nucleares en cuestión.

Díganme (y ya formulé la misma pregunta el año pasado en las consultas oficiosas, aunque no recibí respuesta alguna): ¿de qué manera vulneran estas reservas, o declaraciones

interpretativas, los derechos de los Estados no poseedores de armas nucleares que tienen la intención de respetar de buena fe sus obligaciones en virtud de los tratados correspondientes, es decir, no participar junto con otro Estado poseedor de armas nucleares en una agresión contra la Federación de Rusia o en una agresión con armas convencionales que amenace la existencia del Estado ruso? Es algo que deberíamos considerar y quizás tendríamos que proseguir la discusión en los debates temáticos que esperamos se celebren este año después de la aprobación de las decisiones pertinentes.

**El Presidente:** Doy las gracias al representante de la Federación de Rusia por su declaración. No hay más oradores inscritos en mi lista. ¿Desea alguna otra delegación hacer uso de la palabra? No parece ser el caso.

Recordarán que, en la sesión plenaria celebrada el 17 de febrero, decidimos convocar sesiones plenarias oficiales para un debate bien definido y un intercambio de opiniones sobre las cuatro cuestiones fundamentales, a saber, el desarme nuclear, un tratado de cesación de la producción de material fisible, la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y las garantías negativas de seguridad.

Hoy hemos concluido los debates sustantivos sobre esas cuestiones. Espero que muchos de ustedes convengan en que ha reinado un espíritu de compromiso y en que los debates sobre estas cuestiones han sido útiles y sustantivos.

Hemos aprendido sobre nuevos acontecimientos, nuevas iniciativas y diversas propuestas que deben ser objeto de un examen más exhaustivo. Abrigo muchas esperanzas de que todo ello contribuya al avance de la labor de la Conferencia.

Además, me complace señalar que la serie de sesiones de alto nivel de la Conferencia fue exitosa. Muchos dignatarios se dirigieron a la Conferencia y expresaron sus opiniones sobre diversas cuestiones relacionadas con la labor de la Conferencia. Es una prueba de la gran importancia que reviste la Conferencia para muchos Estados y, al mismo tiempo, insta a la Conferencia a cumplir su mandato reanudando su labor sustantiva lo antes posible.

Como saben, durante la Presidencia de Mongolia hemos celebrado consultas en relación con tres proyectos de propuestas sobre el restablecimiento de un grupo de trabajo oficioso sobre el programa de trabajo, un proyecto de programa de actividades para el período de sesiones de 2015 de la Conferencia y el establecimiento de un grupo de trabajo oficioso sobre los métodos de trabajo.

Nuestra Presidencia ha hecho todo lo posible por celebrar consultas sobre esos proyectos de documentos. Ayer por la mañana, por ejemplo, mantuve otra ronda de reuniones con coordinadores regionales, que compartieron sus comentarios y opiniones iniciales sobre esos tres proyectos. Sin embargo, por el momento, no todos los grupos regionales han podido transmitir sus observaciones, por lo que veo que será necesario continuar las consultas.

Ahora que la Presidencia de Mongolia llega a su fin, confío en que la próxima Presidencia, la de nuestros colegas de Marruecos, prosiga las consultas sobre esos proyectos de propuestas.

Deseo aprovechar esta oportunidad para transmitir mi más sincero agradecimiento a todas las delegaciones, así como a los seis Presidentes y a los coordinadores regionales, por el gran apoyo y la colaboración que me han brindado a mí y a mi equipo. Quisiera también dar las gracias a los intérpretes, a los oficiales de conferencias y a la secretaría de la Conferencia por el apoyo que han prestado a nuestra Presidencia.

Con esto concluye nuestra labor de hoy. La próxima sesión plenaria de la Conferencia se celebrará el martes 17 de marzo a las 10.00 horas bajo la Presidencia de Marruecos.

*Se levanta la sesión a las 12.10 horas.*